JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021

REF: 2020-00845-00.

De conformidad con lo solicitado por la parte actora mediante correo electrónico del 15 de febrero de 2021[1], y en concordancia con el artículo 92 del Código de General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**

1.- Autorizar el RETIRO de la demanda adelantada Cooperativa Multiactiva Coproyección, contra Nelson Andrés Ruiz Restrepo, toda vez que no ha sido notificado el extremo pasivo.

2.- Sin condena en costas.

3.- Secretaría deje las constancias del caso en la plataforma Share Point y en el sistema estadístico.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 10
Hoy 1 de marzo de 2021
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

[1] PDF 9 y 10 del expediente virtual.